



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-05166941-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Suscripción - Convenio Marco de Pasantías Educativas - Servicios y Productos Para Bebidas Refrescantes S.R.L.

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Pasantías Educativas entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y Servicios y Productos Para Bebidas Refrescantes SRL.; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto implementar un sistema de pasantías en el ámbito de la mencionada Empresa, que les permita a los estudiantes principalmente adquirir competencias complementarias a su formación académica e incorporar habilidades vinculadas a situaciones reales del mundo laboral, entre otras.

Que en COPDI-2025-05167677-UBA-SEUBE_FFYB orden 5 de EX-2025-05166941-E-UBA-DME#SSA_FFYB, obra toda la documentación correspondiente a Servicios y Productos Para Bebidas Refrescantes SRL

Que en informe IF-2025-05171851-UBA-SAJ_FFYB orden 7 del mencionado Expediente, obra el dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin objeciones legales que formular.

Que el acuerdo de que se trata se encuadra en los términos establecidos por la Ley N° 26.427, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-32.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL y lo acordado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Pasantías Educativas entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y Servicios y Productos Para Bebidas Refrescantes SRL., cuyo texto pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para firma del presente Convenio y demás efectos que estime corresponder; cumplido pase a la Dirección de Consejo Directivo a sus efectos y elevación mediante comunicación oficial al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos; y oportunamente, archívese.